



Fondo de Empleados Comfamiliar de Nariño

NIT: 800.234.487-1

RESOLUCION No. 1504 del 2 de Junio de 1.994

PAGARE No. _____

Lugar y Fecha de Emision: _____

Yo (nosotros), _____ y _____ domiciliados en la ciudad de _____, mayor(es) de edad e identificado(s) con cédula de ciudadanía No. _____ y _____, obrando en nombre propio me (nos) obligo (obligamos) a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden del FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR DE NARIÑO FUTURO o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de Pasto o en el lugar que este señale, la suma de _____ (\$ _____) pesos m/l, por concepto de capital más intereses corrientes, intereses de mora junto con los seguros y demás cargos cuando apliquen, que pagaré (pagaremos) conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- AMORTIZACION: Me (nos) obligo (obligamos) a pagar el valor recibido en _____ () cuota(s) según tabla adjunta. La primera CUOTA la pagaremos el día _____ de _____ del 20 _____ y así sucesivamente y sin interrupción hasta completar las totalidad de las cuotas.

SEGUNDA.- INTERES DE PLAZO: Pagaré (pagaremos) Interés mensual a la tasa del _____ (), dentro del plazo estipulado, y en caso de mora pagaré (pagaremos) el interés de mora, que no podrá exceder del límite autorizado por la autoridad competente y certificado por la Superintendencia Bancaria que rija al momento de verificarse la mora.

TERCERA.- SEGUROS: Cuando aplique pagaré (pagaremos) las primas por seguros que amparen el bien o los bienes que sirvan de garantía de la obligación contenida en este Pagaré, las cuales serán de mi (nuestro) cargo y me (nos) obligo (obligamos) a pagar su valor de acuerdo a las condiciones de la póliza.

CUARTA.- CLÁUSULA ACELERATORIA.- EI FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR DE NARIÑO FUTURO podrá dar de plazo vencido la totalidad de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos a) Si hubiere mora en el pago de una o mas cuotas de capital o de intereses del préstamo otorgado. b) Por la pérdida de la calidad de Asociado del Deudor del FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR DE NARIÑO FUTURO. c) Por las causales previstas en el Reglamento de Créditos o en el Estatuto del Fondo de Empleados de Comfamiliar de Nariño Futuro, en el momento de la suscripción del Pagaré y las cuales declaro(declaramos) conocer expresamente el (los) Deudor (es) y para los efectos de este titulo valor formará parte integrante del mismo. d) Cuando el (los) deudor (es) se declare(n) en estado de insolvencia, se someta (n) a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores.

QUINTA.- COSTOS: Acepto (aceptamos) que los gastos por concepto de cobro jurídico del capital más intereses, costos judiciales e incluidos los honorarios de abogado, reconociendo la tasa de interés estipulada para el capital que pagaré (pagaremos) juntamente con la liquidación del crédito.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS: Mediante el presente título autorizo (autorizamos) irrevocablemente al pagador de la Empresa que trabajamos ó que llegaremos a trabajar para que descuento del salario mensual la cuota establecida en la Cláusula Primera del PAGARE, y en caso de presentarse alguna de las causales previstas para la extinción del plazo y exigirse la totalidad de la suma adeudada de este pagaré, igualmente autorizo (autorizamos) irrevocablemente para que se descuento de mi(nuestras) prestaciones sociales o de cualquier suma de dinero que nos llegare a corresponder en virtud del Contrato de Trabajo, las mismas sean entregadas al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR DE NARIÑO FUTURO, o su tenedor legítimo para que sean abonadas al presente pagaré y/o autorizo (autorizamos) que se debite de cualquier cuenta mi (nuestro) favor el valor de esta obligación, sus intereses, penalidades y gastos.

En Constancia se firma en San Juan de Pasto, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

EL DEUDOR:

DEUDOR SOLIDARIO:

C.C. No.

C.C. No.



Fondo de Empleados Comfamiliar de Nariño

NIT: 800.234.487-1

RESOLUCION No. 1504 del 2 de Junio de 1.994

CARTA DE INSTRUCCIONES:

Que actuando en nombre propio como persona(s) natural(es) quien(es) se denomina(n) DEUDOR(ES) autorizo (autorizamos) de manera permanente e irrevocable al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR DE NARIÑO FUTURO o a quien represente sus derechos, para que haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco en el Pagaré No. para lo cual debe ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. La suma con la cual actualizamos llenar los espacios en blanco será igual al valor de todas las obligaciones exigibles a cargo de los DEUDOR(ES) en favor de El FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR DE NARIÑO FUTURO o quien lo represente.
2. La fecha de emisión será aquella en la cual sea completado este pagaré.
3. El espacio correspondiente a la fecha en que se debe hacer el pago se llenará con la fecha correspondiente al día en que sea llenado el pagaré, fecha que se entiende que es la de su vencimiento. Esta fecha se indicará en el numeral PRIMERO del pagaré.
4. Si hay varias obligaciones, con el incumplimiento de una de ellas se hace exigibles las demás y el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR DE NARIÑO FUTURO queda autorizado para unificar el vencimiento de las mismas.
5. Los intereses que se causen sobre el capital o saldos insolutos durante el plazo serán los máximos autorizados por la ley.
6. El pagaré diligenciado en la forma estipulada será exigible de forma inmediata y prestará merito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

En señal de aceptación de las obligaciones aquí contraídas sin que sea requisito firmar doble vez, al obligarme(obligarnos) como persona(s) natural(es) se suscribe el presente pagaré en la ciudad de Pasto, a los ____ días del mes de _____ del año ____.

FIRMAS:

DEUDOR: _____

DEUDOR SOLIDARIO: _____